

# Prácticas innovadoras inclusivas

retos y oportunidades



Alejandro Rodríguez-Martín  
(*Compilador*)



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
University of Oviedo



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Centro  
**UNESCO**  
Principado  
de Asturias

# Prácticas innovadoras inclusivas retos y oportunidades

*Alejandro Rodríguez-Martín*

(Comp.)



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Centro  
**UNESCO**  
Principado  
de Asturias

© 2017 Universidad de Oviedo

© Los/as autores/as

Edita:

Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo

Campus de Humanidades. Edificio de Servicios. 33011 Oviedo (Asturias)

Tel. 985 10 95 03 Fax 985 10 95 07

Http: [www.uniovi.es/publicaciones](http://www.uniovi.es/publicaciones)

[servipub@uniovi.es](mailto:servipub@uniovi.es)

I.S.B.N.: 978-84-16664-50-4

D. Legal: AS 682-2017

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Oviedo

Todos los derechos reservados. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo y soporte, sin la preceptiva autorización.

¿Cómo citar esta obra?

Rodríguez-Martín, A. (Comp.) (2017). *Prácticas Innovadoras inclusivas: retos y oportunidades*. Oviedo: Universidad de Oviedo.



## ÍNDICE

---

Presentación .....	9
<i><u>Eje Temático 1.</u></i>	
Políticas socioeducativas inclusivas y formación del profesorado .....	13
<i><u>Eje Temático 2.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en Educación Infantil y Primaria .....	503
<i><u>Eje Temático 3.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en E.S.O., Bachillerato, Formación Profesional y otras enseñanzas .....	1399
<i><u>Eje Temático 4.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en la universidad .....	1807
<i><u>Eje Temático 5.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en el ámbito social .....	2325
<i><u>Eje Temático 6.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en el ámbito laboral .....	2611

## **LA PERSPECTIVA INCLUSIVA EN LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**Alfaro Fernández, Antonio<sup>1</sup>, Fernández Cañada Escarlata**

<sup>1</sup> Universidad de Castilla-La Mancha, Grupo GRIOCE, España  
e-mail: antonio.alfaro@uclm.es, España  
e-mail: escarlata.fernandez@alu.uclm.es

**Resumen.** En este trabajo se presenta un estudio realizado en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuyo objetivo principal es identificar aspectos que puedan suponer una mejora significativa en relación con la inclusión de personas con discapacidad en los estudios de doctorado. En primer lugar, se ha realizado una revisión de la legislación universitaria, para conocer cómo se contempla el tema de la discapacidad y cómo incardina con la filosofía inclusiva. Así mismo, se expone la organización de las distintas estructuras y servicios que asumen las competencias de los estudios de doctorado y la atención a los estudiantes con discapacidad en la UCLM. Finalmente, y como resultado del análisis de la información estudiada, se exponen las conclusiones alcanzadas y se proponen una serie de actuaciones de mejora para responder a las necesidades de las personas con discapacidad cumpliendo con los objetivos del trabajo y garantizar una igualdad de oportunidades real.

**Palabras clave:** educación inclusiva, discapacidad, equidad, doctorado, universidad.



## **INTRODUCCIÓN/MARCO TEÓRICO**

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el párrafo b) del apartado 2 del artículo 46, recoge como principio «La igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso a la universidad, ingreso en los centros, permanencia en la universidad y ejercicio de sus derechos académicos.»

Este principio coincide con la filosofía de la educación inclusiva. Hablar de inclusión educativa y social es hablar de formación de calidad y excelencia en las Universidades del siglo XXI (Leiva y Jiménez, 2012).

La educación inclusiva es ante todo una cuestión de derechos humanos, una actitud, un sistema de valores o creencias y no una acción o un conjunto de acciones. Esta forma de percibir la educación implica crear una sociedad más justa, un sistema educativo equitativo y fomentar que los sistemas educativos respondan a la diversidad estudiantil (Arnaiz, 2003).

Morales (2015), afirma que una educación de calidad, es una educación sin discriminación de ninguna naturaleza, implica transitar hacia un enfoque que considere la diversidad de identidades, necesidades y capacidades de las personas, favoreciendo el pleno acceso, la conclusión de estudios y los logros de aprendizajes de todos, con especial atención a quienes se encuentren en situación o riesgo de exclusión.

La progresiva implantación de políticas inclusivas en la enseñanza obligatoria en el sistema educativo español, debería de tener como consecuencia el acceso de personas con distintas capacidades a la educación superior.

El II estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad, refleja que el perfil de la comunidad universitaria con discapacidad suele ser hombre con discapacidad física que realiza estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas, salvo en el caso del alumno de doctorado en el que el perfil tiende a ser mujer con discapacidad física que elige estudios de Artes y Humanidades.

A medida que se avanza en la realización de estudios universitarios, el volumen de estudiantes con discapacidad se va reduciendo, alcanzando un 1,3% de alumnos con discapacidad en estudios de grado, primer y segundo ciclo; un 1,2% en estudios de posgrado y máster; y un 0,6% en estudios de doctorado.

En España las enseñanzas oficiales de doctorado están reguladas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Se entiende por doctorado el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad.

Los estudios de doctorado se organizan a través de programas, en la forma que determinen los estatutos de las universidades y de acuerdo con los criterios

establecidos en el Real Decreto 99/2011. Dichos estudios finalizarán en todo caso con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

Dentro de los sistemas y procedimientos de admisión a los programas de doctorado que establezcan las universidades deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

El Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), fue aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2012. El citado reglamento tiene por objeto regular la organización de los estudios de doctorado correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas oficiales impartidas en la UCLM, conducentes a la obtención del título de Doctor o Doctora de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero de 2011, con la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad y en consonancia con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior.

Cada programa de doctorado contará con una comisión académica responsable de la organización, definición, actualización, calidad, coordinación y supervisión de las actividades de formación e investigación específicas del programa.

Una de las funciones de la comisión académica, es establecer los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado, así como los complementos de formación específicos exigibles, en su caso.

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

En el artículo 9.5. de este reglamento se recoge que, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, se establecerán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

## **OBJETIVOS**

Los principales objetivos de este trabajo son:

- Identificar las principales iniciativas en materia de inclusión de los alumnos de doctorado con discapacidad en la UCLM.
- Identificar las áreas de mejora en relación con la inclusión de personas con discapacidad en los estudios de doctorado en la UCLM.



## **DESARROLLO DE LA PRÁCTICA/EXPERIENCIA**

En este apartado se describen las distintas estructuras de la UCLM que están relacionadas con los estudios de doctorado y los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidad. Así mismo, se exponen los datos de matriculación en estudios de doctorado, especificando los estudiantes con discapacidad.

### ***Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la UCLM***

Según la Resolución de 04/04/2016, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre delegación de competencias del Rector en diferentes materias y órganos, le corresponden al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, entre otras:

Las competencias relativas al desarrollo de la política científica, la promoción y divulgación de la investigación y los recursos bibliográficos para la investigación.

Las competencias en relación con el personal investigador y personal investigador en formación de la Universidad de Castilla – La Mancha previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en los Estatutos de la Universidad y en la normativa que resulte de aplicación.

El ejercicio de las facultades en materia de becas y ayudas de investigación, así como en relación con los beneficiarios de las mismas.

Las competencias en materia de Doctorado y la resolución de cuantos recursos se interpongan contra las decisiones que la Universidad adopte en materia de régimen de estudiantes de doctorado, excepto cuando dichas decisiones o actos hayan sido adoptados por el o la titular del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

### ***Escuela Internacional de Doctorado de la UCLM***

Con fecha 20 de noviembre de 2012, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobó la creación de la Escuela Internacional de Doctorado. Tal propuesta fue elevada al Pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, que lo ratificó en sesión de 28 de noviembre de 2012, y fue finalmente autorizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por medio del Decreto 49/2013 de 25/07/2013, en un nuevo modelo de formación doctoral que, con base en la universidad, integra a otros organismos.

Los objetivos de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (EID-UCLM) son, además de los objetivos generales establecidos en el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero para todas las Escuelas de Doctorado, organizar y coordinar la realización de tesis doctorales y los diferentes programas de doctorado de la UCLM basándose en dos pilares fundamentales: flexibilidad y



colaboración.

La Universidad de Castilla-La Mancha ofrece dieciocho programas de doctorado para realizar la tesis. Estos programas:

- Abarcan las cinco ramas del conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura.
- Adaptados a la normativa vigente y evaluados positivamente por las autoridades educativas nacionales.
- Siete programas se ofrecen junto con otras universidades españolas.

### ***El Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad***

El Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad de la Universidad de Castilla-La Mancha (SAED), tiene como función la de prestar su atención a todos aquellos estudiantes de la Universidad regional con algún tipo de discapacidad, ya sea de índole física, sensorial, o con una enfermedad crónica que incida en sus estudios.

Esta actuación se encuentra en el marco de los derechos que en el artículo 49 de nuestra Constitución se le reconoce a todos los ciudadanos y que la Ley 13/1982 de Integración Social del Minusválido establece bajo los principios de normalización e integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

El objetivo principal del Servicio es dar soporte a los estudiantes universitarios con discapacidad matriculados que lo soliciten, tratando de garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades y su integración en la Universidad de Castilla-La Mancha en todos los aspectos que afecten a la vida académica. Para conseguirlo se realizan las siguientes actividades y acciones:

- Información personalizada a los estudiantes con necesidades especiales que se incorporan a la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Campañas informativas, formativas y de sensibilización.
- Promoción de las relaciones y acuerdos con los organismos y entidades del ámbito de la discapacidad.
- Detección de barreras arquitectónicas y propuesta de medidas alternativas.
- Facilitar a los estudiantes con discapacidad auditiva el apoyo de un Intérprete de Lengua de Signos.
- Proporcionar Transporte Adaptado a los estudiantes con discapacidad con dificultad de traslado.
- Evaluar la necesidad de apoyos técnicos y adaptaciones al puesto.
- Coordinar las acciones del voluntariado.



La UCLM es una universidad multicampus, para desarrollar su actividad el SAED cuenta con una trabajadora contratada en el campus de Ciudad Real y con becarios en cada uno de los campus que la UCLM dispone en la región.

### ***Datos de matriculación en estudios de doctorado en la UCLM***

A continuación, se detallan los datos de matriculación en estudios de doctorado en la UCLM desde la creación de la Escuela Internacional de Doctorado, con indicación del número y porcentaje de estudiantes con discapacidad.

Curso	Matriculados	Total	%
2013-14	987	8	0,81
2014-15	1.117	10	0,90
2015-16	1.292	16	1,24
2016-17	1.314	15	1,14

Tabla 1. Datos de matriculación en estudios de doctorado en la UCLM.

## **EVIDENCIAS**

Del estudio de las iniciativas desarrolladas por las distintas estructuras de la UCLM descritas en el punto anterior, podemos destacar como más relevantes en materia de inclusión las siguientes evidencias:

- El Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad de la UCLM, ofrece al estudiante con discapacidad medidas de apoyo que intentan garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades y su integración en todos los aspectos que afecten a la vida académica.
- Los estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33% están exentos del pago de la matrícula.
- En las convocatorias de contratos predoctorales para la formación de personal investigador en el marco del Plan Propio de Investigación UCLM., se reserva un 5% de los mismos a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%.
- La duración acumulada del contrato inicial, de la convocatoria referida en el párrafo anterior, más las prórrogas no podrá exceder en ningún caso de cuatro años. No obstante, cuando el contrato se celebre con una persona con discapacidad podrá alcanzar una duración máxima de seis años, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.
- Respondiendo a las necesidades detectadas por el Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad (SAED) de la Universidad, se oferta el

curso de Atención y apoyo al estudiante con discapacidad, a los colectivos del Personal Docente e Investigador (PDI) y de Administración y Servicios (PAS). Los alumnos del curso, aprenden a elaborar documentos accesibles, a detectar y adaptar barreras arquitectónicas y a sensibilizar a la comunidad universitaria sobre las necesidades de las personas con discapacidad, entre otras cuestiones.

El programa del curso contempla veinte horas de formación -de las que trece se imparten en la modalidad presencial- y repasa los elementos diferenciales de cada tipo de discapacidad, la física, la psíquica, la intelectual, la visual y la auditiva, además de abordar el marco normativo susceptible de aplicación. Los participantes realizan prácticas y simulaciones para experimentar personalmente las dificultades que se encuentran las personas con discapacidad y conocerán los métodos y formatos accesibles para la comunicación y el acceso a la información, entre otras cuestiones. El curso prevé también que los alumnos conozcan los protocolos de actuación ante una eventual crisis, aprendan a detectar barreras arquitectónicas, difundan los recursos de que dispone la UCLM para la atención a las personas con discapacidad (como el propio SAED o el Servicio de Atención Psicológica), y contribuyan a sensibilizar a la comunidad universitaria sobre las necesidades de este colectivo.

## **CONCLUSIONES**

A continuación, se presentan las conclusiones y propuestas de actuación más relevantes, para alcanzar el objetivo de una verdadera igualdad de oportunidades, identificadas tras el estudio desarrollado en este trabajo.

- El porcentaje de estudiantes de doctorado en la UCLM es significativamente superior al de la media de las universidades españolas recogidas en el II estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad.
- Las convocatorias del Plan Propio de Investigación de la UCLM, favorecen la integración de los estudiantes con discapacidad pues recogen la reserva del 5% de los contratos predoctorales y de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de máster.
- Se debe implantar un plan de formación profesorado y del personal de administración y servicios que complemente al curso ya existente que es de carácter voluntario.
- Es prioritario que el SAED cuente con dotación de personal cualificado en todos los campus, y que se realice un seguimiento del estudiante con un programa de contactos periódicos para asegurar un servicio eficaz y de calidad.
- Es necesario establecer un cupo de plazas para estudiantes discapacitados en las normas de acceso de los programas de doctorado.



- Se debería incentivar la realización de investigaciones y tesis doctorales en materia de educación inclusiva para favorecer el logro de una igualdad de oportunidades real en el contexto universitario. Esta propuesta va en la línea de uno de los objetivos generales de la Ley de la Ciencia, “Fomentar la innovación e investigación aplicada al desarrollo de entornos, productos, servicios y prestaciones que garanticen los principios de inclusión, accesibilidad universal, diseño para todos y vida independiente en favor de las personas con discapacidad o en situación de dependencia”.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arnaiz, P. (2003). *Educación Inclusiva: una escuela para todos*. Málaga: Editorial Aljibe.
- Constitución Española, Boletín Oficial del Estado núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, páginas 29313 a 29424.
- Fundación Universia. II estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español. Recuperado (19.01.2017) de <http://www.fundacionuniversia.net/>
- Leiva, J. J. y Jiménez, A. (2012). La educación inclusiva en la universidad del siglo XXI: un proceso permanente de cambio. *Revista Electrónica de Investigación y Docencia (REID)*, 8, Julio, 2012, 41-62. Recuperado (25.01.2017) de <http://www.revistareid.net/>
- Ley 13/1982, de 26 de noviembre, de Integración Social del Minusválido. Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 1982, páginas 11106 a 11112.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Boletín Oficial del Estado núm. 131, de 2 de junio de 2011, páginas 54387 a 54445.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Boletín Oficial del Estado núm. 89, de 13 de abril de 2007, páginas 16241 a 16260.
- Morales, M. (2015). ¿Qué significa una universidad inclusiva? Aporte desde las neurociencias y la experiencia de aprendizaje mediado. Recuperado (28.01.2017) de <https://inclusioncalidadeducativa.wordpress.com/>
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Boletín Oficial del Estado núm. 35, de 10/02/2011.
- Universidad de Castilla-La Mancha. Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Recuperado (16.01.2017) de <http://www.uclm.es/>